



ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

Contrato de Servicios “**asistencia técnica para el seguimiento de la calidad de los trabajos realizados por la empresa concesionaria de los servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y de playas en el municipio de Águilas**”.

I.- DATOS DE LA SESIÓN

☐☐ Fecha de celebración: jueves día 8 de agosto de 2019.

☐☐ Hora: 09:00 h.

☐☐ Lugar: Salón de Reuniones. Segunda Planta Casa Consistorial.

☐☐ Convocatoria: primera.

☐☐ Objeto del contrato: la prestación del servicio epigrafiado.

☐☐ Valor estimado: 1.210.692 €.

☐☐ Plazo de ejecución: el periodo de tiempo que medie entre la firma del correspondiente contrato y el de finalización del servicio de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del municipio de Águilas, al estar financiado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del referido contrato.

☐☐ Procedimiento y forma de adjudicación: abierto, sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación (unos sujetos a juicio de valor y otros evaluables de forma automática).

☐☐ Tramitación: ordinaria.

☐☐ Clasificación Empresarial: no se precisa.

☐☐ Medios de publicidad:

- Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Diario Oficial de la Unión Europea.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Águilas (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).



☐☐ Órgano de contratación: Pleno Corporativo.

☐☐ Fin plazo de presentación de ofertas: viernes día 21 de junio de 2019.

☐☐ Apertura sobres A y sobres B: por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el viernes día 5 de julio de 2019.

II.- MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES

. **Presidente:**

- Don Cristóbal Casado García. Concejal Delegado de Contratación. Titular.

. **Vocales:**

☐☐ Don Jesús López López. Secretario General. Titular.

☐☐ Don Antonio Soto Robles. Interventor Accidental de Fondos Municipales. Titular.

☐☐ Doña Rosario Martínez López. Jefa de Sección de Patrimonio, Contratación y Pedanías. Titular.

. **Secretario:** Don Julián López Villanueva. Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Titular.

III.- MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES

- Nadie.

IV.- OTROS/AS ASISTENTES:

Durante toda la sesión

☐☐ Don Francisco Navarro Méndez. Concejal del Grupo Municipal Popular, en calidad de invitado, sin voz ni voto.

☐☐ Doña Donosa Bustamente Sánchez. Concejala del partido político Ciudadanos, integrado en el Grupo Municipal Mixto, en calidad de invitada, sin voz ni voto.

Durante la fase pública de la sesión

☐☐ Don Antonio Lafuente Pérez, quien manifiesta representar a la empresa “Ingeniería Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible, SL”, quien resulta ser licitadora en compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas con la mercantil “Wsp Spain-Apia, SAU”.

V.- CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN

En cumplimiento de lo que prevén las normas de contratación pública, en especial la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2017 (en adelante LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tiene por objeto, inicialmente en acto no público, el estudio y adopción de acuerdo que corresponda sobre el informe-propuesta de baremación emitido, a petición de esta Mesa, por el Técnico



Municipal de Medio Ambiente don Enrique Agustín Delgado Carrasco el día 25 de julio de 2019 con relación al contenido del Sobre B: “criterios no valorables en cifras o porcentajes” (conteniendo memoria/proyecto de los trabajos a realizar y el equipo de profesionales de adscripción a la ejecución de los mismos) presentado por las siguientes empresas:

- 1 “Compromiso UTE “Wsp Spain-Apia, SAU” – “Ingeniería Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible, SL”
- 2 “PW Advisory & Capital Services, SL”
- 3 “Técnicas de Control, Prevención y Gestión Ambiental, SL”
- 4 “OCA Inspección, Control y Prevención, SAU”
- 5 “SM Sistemas Medioambientales, SL”
- 6 “AYMED Proyectos, Obras y Servicios, SL”
- 7 “Sinopsis Live, SL”
- 8 “Imacapi, SL”
- 9 “Aema Hispánica, SL”

Por el Secretario de la Mesa de Contratación y Jefe de Negociado de Contratación Administrativa se informa de que el referido informe técnico ha sido publicado, íntegramente, en la plataforma de contratación del sector público con fecha 26 de julio de 2019 (14:10:54).

Por el Secretario de la Mesa se da lectura de los siguientes artículos LCSP:

- 40.b), sobre causas de anulabilidad de derecho administrativo: “Todas aquellas disposiciones, resoluciones, cláusulas o actos emanados de cualquier poder adjudicador que otorguen de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración”.
- 70.1.; sobre condiciones especiales de compatibilidad: “El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no hay otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de empresas licitadoras.



...”

Por el Secretario General y Vocal de la Mesa de Contratación se expone que puesto en relación la citada normativa de directa aplicación a los contratos del sector público con el contenido del informe emitido por el Sr. Delgado Carrasco pudiera, en la oferta presentada por “Compromiso UTE “Wsp Spain-Apia, SAU” – “Ingeniería Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible, SL” darse alguna/s de las anteriores circunstancias por lo que antes de llevar a cabo la correspondiente valoración de los sobres C debiera de acreditarse la existencia o no de la/s misma/s mediante el otorgamiento previo de trámite de audiencia referido en el antes citado artículo 70.1 LCSP.

Se fundamenta esta presunción tanto en las propias referencias que la licitadora manifiesta en su oferta “conocer mejor que nadie” la documentación contractual del Servicio Municipal de Recogida de Residuos Urbanos, Limpieza viaria y como aspecto importante el “haberse ocupado de la propia concepción y definición de los pliegos” del mencionado servicio.

Asimismo, con relación al conocimiento de la realidad de los servicios municipales refiere que “toda la información ha sido obtenida a partir de tres vías diferenciadas:

- La experiencia acumulada del propio equipo de trabajo, después de varios años de colaboración con el Ayuntamiento de Águilas en trabajos relacionados con los servicios de aseo urbano municipal.
- El trabajo de campo realizado para la confección del presente documento.
- Documentación pública relativa a los servicios cuya inspección se licita, accesible a través del perfil del contratante del Pleno del Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, especialmente los pliegos que rigieron la licitación del servicio que se pretende controlar y el correspondiente informe de calificación de ofertas”.

Por el Secretario de la Mesa y Jefe de Negociado de Contratación Administrativa se informa que consta en dicha dependencia municipal expediente electrónico número 412/2017 por el que se adjudica mediante Resolución número 0403 de 2 de febrero de 2017 a la empresa “Ingeniería Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible, SL” la prestación del contrato menor de servicios denominado “redacción de varios pliegos de prescripciones técnicas, de cláusulas administrativas particulares y de informes de baremación de ofertas”, incluyéndose en objeto, entre otros la realización de los siguientes trabajos relacionados con el “servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y complementarios”, cuyo seguimiento y control se correspondiente con el expediente objeto de la presente acta:

- Redacción de Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Redacción de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Redacción de informes de calificación de ofertas, que incluye asistencia a la Mesa de Contratación para explicación de sus contenidos y resolución de cuestiones que sobre los mismos pudieran plantearse.

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

Primero: excluir de la licitación, por vulneración del principio de secreto de las ofertas, al haber dado a conocer mediante su inclusión de forma incorrecta en el sobre B



información que debiera de haberlo estado en el sobre C a las siguientes empresas:

- “PW Advisory & Capital Services, SL”.
- “Técnicas de Control, Prevención y Gestión Ambiental, SL”.
- “OCA Inspección, Control y Prevención, SAU”.
- “AYMED Proyectos, Obras y Servicios, SL”.
- “Imacapi, SL”.

Segundo: no realizar pronunciamiento alguno sobre la propuesta de baremación incluida en el informe técnico antes citado con respecto a las ofertas presentadas por las siguientes mercantiles:

- “Compromiso UTE “Wsp Spain-Api, SAU” – “Ingeniería Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible, SL”.
- “SM Sistemas Medioambientales, SL”.
- “Sinopsis Live, SL”.
- “Aema Hispánica, SL”.

Tercero: otorgar trámite de audiencia por plazo de tres (3) días hábiles desde la correspondiente notificación del mismo, a la licitadora “Compromiso UTE “Wasp Spain-Api, SAU” – “Ingeniería Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible, SL” para que, con anterioridad a la adopción del acuerdo que corresponda sobre su exclusión o no del proceso licitatorio, justifique que la existencia de cualquier relación contractual mantenida entre “Ingeniería Urbana para el Desarrollo Sostenible, SL” y el Ayuntamiento de Águilas no puede tener el efecto de falsear la competencia en la convocatoria, ni que por ello haya tenido acceso a datos y/o información que le pudiera poner en una situación de privilegio y ventaja con respecto al resto de empresas licitadoras, en especial por su condición de adjudicatario del contrato menor de servicios “redacción de varios pliegos de prescripciones técnicas, de cláusulas administrativas particulares y de informes de baremación de ofertas” (expte.- 412/2017).

Declarado público el acto se incorpora a la sesión Don Antonio Lafuente Pérez, quien manifiesta representar a la empresa “Ingeniería Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible, SL”, a quien por parte del Secretario de la Mesa se da cuenta de todo lo anterior.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente dio por finalizada la misma a las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo que, como Secretario de la Mesa, extendiendo el presente documento con su Visto Bueno y conformidad, disponiéndose la debida publicación del correspondiente Acta en la plataforma de contratación del sector público, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).



En Águilas (Murcia), a fecha al margen
Documento firmado electrónicamente

